UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 586 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 11 AGO. 2016

Visto el Memorando N° 467-2016-FCSA-UNSCH de la Facultad de Ciencias de la Salud sobre prácticas preprofesionales de estudiantes de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud tiene programada la realización de prácticas preprofesionales de los estudiantes de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica matriculados en la asignatura CF-640 Prácticas Preprofesionales, en el Hospital Essalud II Huamanga, Hospital Regional de Ayacucho y Hospital de Apoyo Jesús Nazareno de la ciudad de Ayacucho, por el período de seis (06) meses, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2016;

Que, la realización de las referidas prácticas preprofesionales está respaldada con el expediente pertinente, por lo que debe ser autorizada mediante acto administrativo, en armonía con las normas vigentes en la Institución;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Administración (Memorando N° 3000-2016-OGA-UNSCH) y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorandos Nros. 0864-2016-UNSCH-OGPP-OP y 0169-2016-KAC-OP-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°,numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, en vía de regularización, la realización de prácticas preprofesionales de los estudiantes de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud, matriculados en la asignatura CF-640 Prácticas Preprofesionales, en el Hospital Esssalud II Huamanga, Hospital Regional de Ayacucho y Hospital de Apoyo Jesús Nazareno, por el período de seis (06) meses, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2016, bajo la supervisión del Director de Escuela, Edwin Carlos Enciso Roca, de acuerdo a la siguiente relación:

APELLIDOS Y NOMBRES

Hospital Essalud II Huamanga

01. BERROCAL GRACIANO, Sandra Karina
02. CABRERA ESPINO, Jacobo Eliseo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 586 -2016-UNSCH-R

03. CARDENAS URBANO, Elizabeth
04. CORAS CISNEROS, Rubén
05. FARFAN QUISPE, Félix Jhon
06. HUACHACA LAURA, Romel
07. HUAMÁN CHÁVEZ, Ruth Yanet
08. LANDEO QUISPE, Laura Ursula
09. LOPE ESPINOZA, Ana Marlene
10. MARCA YUPANQUI, Pamela
11. MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Joel Caroy
12. PIZARRO PÉREZ, Selma
13. RAMÍREZ ROJAS, Sabino Pascual
14. RONDINEL VALENZUELA, Gaby
15. VARGAS PAUCAR, Hada Edith

Hospital Regional de Ayacucho

16. AQUINO ENCISO, Lucy Leonor
17. CANCHO ARIAS, Shayda
18. CURO URBANO, Excifinecia
19. FLORES PAREDES, Lurgia Miluska
20. OCHOA AYALA, Kenyi Brayand

Hospital de Apoyo Jesus Nazareno

21. AYVAR AGUILAR, Jorge Didier
22. BARBOZA QUISPE, Roger
23. LÓPEZ ALCARRAZ, Jhoszelne Salinova
24. RETAMOZO MONTES, Abidman

Artículo 2°.- DESIGNAR como supervisores de las prácticas preprofesionales de los estudiantes de la Escuela Profesional de Farmacia y Bioquímica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con una retribución económica única de QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 500.00), a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

HOSPITAL ESSALUD II HUAMANGA

01. LUIS ALBERTO VICUÑA MUÑANTE

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

02. LIDIA PAUCARHUANCA BENDEZU

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 586 -2016-UNSCH-R

HOSPITAL DE APOYO JESÚS NAZARENO

03. SANDRO ALBERTO MARTINEZ ALCA

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2016, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.001353 22 048 0109	Educación Superior Universitaria
PRODUCTO/ACCION: 3.000001 5.0001353	Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado
META: 00001 0070136	Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.3.2.7.11.99	S/. 1,500.00	Servicios Diversos

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ROMERO PINGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Acad./Fac. de Ciencias de la Salud/EP de Farmacia y Bioquímica/Órgano Control Instit.
Of. Gral de Inf. y Sist. (Portal de Transparencia)/Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto
Of. General de Administración/Of. de Abastecimiento/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería
Of. de Integración Cont./Of. de Remuneraciones y Pensiones/Supervisores (03)/Archivo.

CAZP/gods.